

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA TASA ABONADA

Con motivo del desistimiento del procedimiento de constitución de la bolsa de empleo temporal del grupo profesional C de la EPSAR, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se informa a las personas interesadas que podrán solicitar la devolución del importe abonado en concepto de tasa de participación en dicha convocatoria.

1. Plazo para solicitar la devolución

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de desistimiento en el portal de transparencia de la EPSAR, y durante un plazo de un mes a partir de la notificación.

2. Forma de presentación

La solicitud deberá presentarse **preferentemente por vía electrónica**, a través de la sede electrónica de la EPSAR: <https://sede.epsar.gva.es/>

3. Documentación a aportar

Los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud de devolución de tasas** firmado.
- **Justificante del pago de la tasa.**
- **Documento acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria** en la que se desea recibir la devolución (certificado bancario donde conste el IBAN y el titular)
- **Copia del DNI/NIE/Pasaporte.**

4. Observaciones importantes

- Solo se admitirán solicitudes de devolución correspondientes a aspirantes que hayan abonado la tasa dentro del plazo de inscripción de la convocatoria ahora anulada.
- No será necesario aportar motivación adicional, ya que el desistimiento del procedimiento es causa justificada para la devolución, conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015.